



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 071-2020-UNF/PCO

Sullana, 09 de setiembre de 2020.

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 17 de junio de 2020; el Informe N° 044-2020-UNF-DGA-UEI de fecha 26 de agosto de 2020; el Informe N° 230 -2020-UNF/DGA-UA de fecha 28 de agosto de 2020; el Oficio N° 159-2020-UNF-DGA de fecha 01 de setiembre de 2020; el Informe N° 63-2020- OPEP/UF-UNF de fecha 02 de setiembre de 2020; el Informe N° 338-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 02 de setiembre de 2020; el Informe N° 323-2020-UNF-OAJ de fecha 07 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); y concretamente respecto al Sector Educación se establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2, que el Ministerio de Educación, en su calidad de Ente Rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.

Que, con Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, de fecha 28 de agosto de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de junio de 2020, el Representante Común del Consorcio Piura remite a la Universidad Nacional de Frontera: "(...) en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD, la cuantificación de costos directos y gastos generales correspondientes a la solicitud de ampliación de plazo excepcional presentada el 15 de junio de 2020. En la mencionada directiva se establece que el contratista cuenta con un plazo de 15 días para presentar la solicitud de ampliación excepcional de plazo y para cuantificar los costos directos y gastos generales (...)".

Que, con Informe N° 044-2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 26 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración, concluyendo lo siguiente: "La cuantificación de costos generados por la declaratoria de emergencia y sus efectos está amparado bajo las normas legales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1486 y acorde a la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión. Luego de haber considerado los costos y gastos generados debido al Estado de Emergencia y de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, se ha revisado el sustento legal y técnico y se admite la cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales presentados por la empresa contratista por el monto de S/ 433,590.24 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa con 24/100 soles), incluye IGV. Según disposición 7.2.4. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, para el pago, todos los costos y gastos generales, deben estar debidamente sustentados mediante comprobantes de pago (facturas, boletas de pago u otros documentos) que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en ellos. Después de revisar la documentación presentada y de acuerdo con los antecedentes antes mencionados se verificó que se encuentra conforme, por ello área técnica solicita la aprobación de la cuantificación de costos directos y gastos generales correspondientes a la solicitud de ampliación de plazo de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera" mediante acto resolutivo; al mismo tiempo se solicita la celeridad del trámite administrativo".

Que, con Informe N° 230 -2020-UNF/DGA-UA, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Dirección General de Administración, que: "Que, se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe la cuantificación de costos directos y gastos generales correspondientes a la solicitud de ampliación de plazo de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera", en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 05-2020--OSCE/CD. Que, como lo establece el numeral 7.3.2. de la Directiva N° 05-2020--OSCE/CD, si la Entidad acepta la solicitud de ampliación excepcional de plazo, con el contenido descrito en el numeral 7.2 de esta Directiva, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda".

Que, mediante Oficio N° 159-2020-UNF-DGA, de fecha 01 de setiembre de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el documento de emitido por la jefa de la Unidad de Abastecimiento; y el informe emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; en la cual se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo respecto a la cuantificación de costos directos y gastos generales correspondientes a la solicitud de ampliación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

plazo de la obra: "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera", en el marco de lo Dispuesto en la DIRECTIVA N° 05-2020-OSCE/CD".

Que, con Informe N° 63-2020- OPEP/UF-UNF, de fecha 02 de setiembre de 2020, la Jefa de la Unidad Formuladora informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluyendo que: "(...) en el marco de las competencias de la Unidad Ejecutora, quien es responsable de revisar y evaluar los ajustes de los costos directos, gastos generales para la implementación de las medidas frente al COVID-19. Dichos ajustes son incorporados en el Formato N° 08A (sección "C") correspondiente, por parte de la UEI. Toda modificación debe ser sustentada con los documentos que correspondan, los cuales deben incluir la nueva estructura de costos, los cronogramas de ejecución de inversiones, entre otros. Dichos documentos tienen su correspondencia en los registros del aplicativo informático del Banco de Inversiones. Dado que es competencia y responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora, la revisión, evaluación y aprobación de los ajustes de los costos directos, gastos generales para la implementación de las medidas frente al COVID-19; en tal razón y de acuerdo al documento emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, indica haber verificado y haber revisado el presupuesto y la documentación presentada por parte del Consorcio Piura, y encontrando conforme, solicita la aprobación de la cuantificación de costos directos y gastos generales correspondientes a la solicitud de ampliación de plazo de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, recomienda registrar estos gastos y costos una vez aprobada la ampliación excepcional de plazo. Igualmente se recomienda se registran los gastos y costos una vez aprobada la cuantificación de los costos de la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID- 19".

Que, mediante Informe N° 338-2020-UNF-PCO-OPEP, de fecha 02 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el informe emitido por la responsable de la Unidad Formuladora, en relación a la propuesta de aprobación de la de la cuantificación de costos directos y gastos generales de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera"; en que plantea conclusiones y recomendaciones que se sugiere sean revisadas por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI".

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia en su Informe N° 323-2020-UNF-OAJ, de fecha 07 de setiembre de 2020, concluyendo: "Que, en virtud de las conclusiones y recomendaciones favorables para la cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales, correspondiente a la ampliación excepcional de plazo de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera", emitidas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, dado el criterio técnico, es viable la aprobación de cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales correspondiente a la ampliación excepcional de plazo de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera", todo esto según costos directos y gastos generales establecidos en el Cuadros precedentes y el cuadro de resumen de gastos, Aprobación que correspondería ser formalizada mediante acto resolutorio por parte del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora en su condición de Titular del Pliego. Asimismo, recomienda continuar con el trámite debiendo elevar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin de proceder a emitir acto resolutorio sobre la cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

correspondiente a la ampliación excepcional de plazo de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera". Que, se disponga que la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones inicie las acciones de acuerdo a su competencia, derivadas de la cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales correspondiente a la ampliación excepcional de plazo de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera". Que, una vez aprobada la cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales correspondiente a la ampliación excepcional de plazo de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera", por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF; si así lo estimara pertinente, debe notificar al Supervisor de Obra, Residente de Obra, Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones y demás oficinas".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU y 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR la cuantificación de **COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES**, correspondientes a la ampliación excepcional de plazo de la obra denominada: "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera", por el monto de S/ 433,590.24 (Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa con 24/100 soles), incluye IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la **JEFATURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** inicie las acciones de acuerdo a sus competencias derivadas de la cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales correspondiente a la ampliación excepcional de plazo de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se **ENCARGUE de PONER EN CONOCIMIENTO** al Supervisor y Residente de Obra, sobre lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Ante el actual Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, NOTIFICAR – de manera virtual - al CONSORCIO PIURA, representado por el Sr. Florentino Serván Serván, al correo electrónico servan.contratistas@gruposervan.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Malvado Peñafiel
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Carmen Beatriz Wierzo Yigo de Cortez
SECRETARIA GENERAL (O)